



El Constitucional avala la competencia del Supremo para juzgar la causa del ‘procés’

Mediante una [nota informativa](#), la Oficina de Prensa del Tribunal Constitucional (TC) ha anunciado en la mañana de hoy que el Pleno del Tribunal, por unanimidad, ha avalado la competencia de la **Sala Segunda del Tribunal Supremo** (TS) para juzgar la causa penal seguida contra los líderes del ‘procés’.

"El Tribunal Constitucional por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española ha decidido desestimar el recurso de amparo interpuesto por doña Meritxell Borràs y Solé".

Tal confirmación llega un día después de que se anunciara que el propio Pleno del TC había aceptado por unanimidad la decisión del magistrado **Antonio Narváez** de **abstenerse** de participar en las deliberaciones como magistrado en las resoluciones del Tribunal en todos los recursos de amparo interpuestos contra autos recaídos en la Causa Especial núm. 20907/2017 de la Sala Segunda del TS, es decir, la causa del *procés*, así como contra la [STS 459/2019, de 14 de octubre](#).

Meritxell Borràs y Solé (FUENTE: EFE)

Aunque en los próximos días se notificará el fallo, la nota informativa ha adelantado la parte dispositiva de ...